Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Feriado Legal a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 03 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.828.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Ordinario N° 418 de fecha 03 de Octubre de 2017, indica el motivo por el cual feriado legal fue enviado atrasado, el cual esta solicitud fue hecha el día 15 de Septiembre de 2017, quedándose traspapelado entre otros documentos hasta la fecha 03 de Octubre en el cual fue recibida al Departamento de Salud Monte Patria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL
CHILE

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Feriado Legal a la Sra. Paulina Cortes Álvarez, [redacted] Trabajadora Social del Centro de Salud Familiar El Palqui, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 21 de Septiembre de 2017 y hasta el 04 de Octubre de 2017, correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JOC/PPR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal